

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210038100**.

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso se corrige el mandamiento de pago proferido el 28 de mayo de 2021, en el sentido de precisar que se deben cancelar las sumas de dinero en favor de CMPI S.A.S, y no de la entidad indicada en el numeral primero.

En lo demás el auto se mantiene incólume.

Notifíquese este proveído junto con la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 136, hoy 28 de octubre de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9647812d4498d3fd80689b17339e7647f0eb0042740a0f22d
51cb6b58f4c046c

Documento generado en 27/10/2021 12:05:26 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>